

## ¿Cómo agilizar los procesos de justicia penal?

### Introducción

La justicia penal resulta lenta por diversos motivos, entre ellos, la sobre carga de trabajo. Solo en el año 2017 ingresaron aproximadamente 48,500 casos en los órganos jurisdiccionales penales, le dieron salida a 34,100 (7 de cada 10), quedando pendientes 14,300, a los que, sumando los 134,200 pendientes de años anteriores, el Organismo Judicial (OJ) arroja una eficiencia global de 19% (de 10 casos, 2 son resueltos). Ante esta perspectiva, han surgido propuestas para agilizar la justicia penal, desde reformas constitucionales, cambios administrativos e iniciativas de ley tal como el Procedimiento Especial de Aceptación de Cargos.

### Beneficios al condenado y al procesado

La legislación penal guatemalteca está inmersa dentro de corrientes tendientes a concebir un régimen penitenciario enfocado en la readaptación social y a la reeducación de los reclusos, marcando distancia frente la privación de libertad y el aislamiento, como métodos de castigo. Agilizar la justicia penal implica revisar la aplicación de los beneficios que en ley se puede otorgar a personas que han sido condenadas o están siendo procesadas. Los siguientes son los beneficios a los que puede acceder una persona que ha sido condenada:

- **Libertad**, transcurridas tres cuartas partes de la condena (art. 44 Código Penal).
- **Conmutación de la pena**, cuando la prisión no exceda de cinco años (arts. 50 y 51 Código Penal).
- **Suspensión condicional de la ejecución de la pena**, cuando la privación de libertad no exceda de tres años (art. 72 Código Penal y 27 del Código Procesal Penal).
- **Libertad condicional**, cuando cumplida más de la mitad de la pena (cuando exceda de 3 años y no pase de 12), o tres cuartas partes cuando exceda de 12 años (art. 80 Código Penal).
- **Perdón judicial**, cuando la pena impuesta no exceda de un año (art. 83 Código Penal).
- **Redención de la pena**, un día por cada dos de instrucción o trabajo, cuando la privación sea de más de dos años (arts. 1 y 2 Ley de Redención de Penas, 70 Ley del Régimen Penitenciario). Y finalmente,
- **Régimen Progresivo** previsto en los arts. 64, 66 y 69 Ley del Régimen Penitenciario.

Adicionalmente, existen figuras del Derecho Penal Premial, a las que puede acceder una persona que está siendo procesada, estas son:

- **Colaboración eficaz**. Beneficio de criterio de oportunidad, suspensión condicional de la pena, sobreseimiento para los cómplices y rebaja para autores, libertad condicional o controlada y procedimiento abreviado (artículos 90, 92, 93 Bis y 94 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada).
- **Criterio de oportunidad**, para delitos de acción pública con una pena máxima de cinco años (artículos 25 y 25 Bis del Código Procesal Penal).
- **Procedimiento abreviado**, pena no mayor a cinco años y acuerdo entre el imputado (admisión del hecho) y MP (artículos 464 y 465 del Código Procesal Penal).

### Iniciativa de Ley Procedimiento Especial de Aceptación de Cargos (PEAC)

En el año 2017, según datos proporcionados por el OJ, hubo 67,600 personas vinculadas a proceso penal. De estas, a 14,300 se les dictó prisión preventiva y a 53,300 se les dio medida sustitutiva. Bajo un supuesto conservador que el 5% de las personas procesadas en 2017 se acogieran al PEAC (3,380 personas) y sus procesos se hubieran agilizado, la eficiencia del OJ que se calculó en 19% pasaría a ser 21%. Al estimar otros dos escenarios posibles, en donde el 10% y el 15% de las personas se acogerían al PEAC (6,760 y 10,140 personas), la eficiencia del OJ llegaría a ser del 23% y 25.6%. Por cada 5% de procesados adicionales que se acogieran al PEAC, la eficiencia del OJ podría mejorar 2.3% en promedio.

Variables	Base 2017	Escenario 1 (5%)*	Escenario 2 (10%)*	Escenario 3 (15%)*
Prisión Preventiva	14,318			
Medida Sustitutiva	53,295			
Candidatos a acogerse a PEAC	67,613			
<b>Personas que se acogen a PEAC</b>	-	<b>3,381</b>	<b>6,762</b>	<b>10,142</b>
Casos Ingresados OJ	48,444			
Terminados por otras vías	23,673			
Sentencias	10,436	13,817	17,198	20,578
Inventario	134,218	130,837	127,456	124,076
Eficiencia OJ	<b>18.7%</b>	<b>20.9%</b>	<b>23.2%</b>	<b>25.6%</b>
Cambio en eficiencia		<b>2.2%</b>	<b>4.6%</b>	<b>7.0%</b>

Fuente: elaboración propia con base en datos del OJ.

### Conclusiones

- Durante el proceso de la estimación de efectos de las nuevas figuras legales deben considerarse los que producen las medidas de deshacinamiento en los centros penales y las medidas que tiendan a bajar la mora judicial.
- Dentro de los beneficios ofrecidos a los procesados a cambio de colaboración con la justicia, hay un rango que no abarca el procedimiento abreviado.
- El Procedimiento Especial de Aceptación de Cargos presentado como Iniciativa de Ley 5311, puede ser un instrumento que cubra el rango dentro de las medidas premiales.

### Recomendaciones

Es fundamental, contar con más información que permita relacionar la población detenida preventivamente frente los delitos que les imputan y la fase procesal que se encuentran, evidencia que permitiría identificar oportunidades para disminuir la mora judicial y el nivel de hacinamiento en los centros de privación de libertad.